

RESOLUCIÓN 645E/2026, de 26 de mayo, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se autoriza el gasto, se concede y se aprueban las bases reguladoras que regirán una subvención por importe máximo de 75.000 euros a la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, CIF Q-3116650-G, para la realización de los trabajos de recuperación, mantenimiento, marcaje, homologación y mejora de los senderos de montaña de Navarra, denominados GRs y GRTs, durante el año 2026.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-3558-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física Gestión de Infraestructuras Teléfono: 848 427846 Dirección: Plaza Aizagerria, Nº1 – 1º - 31006 - PAMPLONA Correo electrónico: infraestructuras.deportivas@navarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	FEDERACION NAVARRA DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA Q3116650G

La Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, contempla la siguiente partida presupuestaria:

- Departamento de Cultura, Deporte y Turismo: A50000 A5000 7819 336100 denominada “Recuperación, marcaje, homologación y mejora de los senderos de montaña - FNDME”, dotada con 75.000 euros.

El **objeto** de la actuación es la recuperación, mantenimiento, marcaje, homologación y mejora de los senderos de gran recorrido denominados GRs y GRTs, durante el año 2026.

Este trabajo se considera de utilidad pública y social ya que el senderismo es una actividad física muy recomendada por su importante componente aeróbico, así como por su carácter socializador, ya que permite realizarse en grupo y reporta beneficios para el individuo y la sociedad. En consecuencia, esta actuación propiciará la adecuación de los senderos de Gran Recorrido, actualización y renovación del estado de los mismos.

Para conseguir este objetivo es necesario habilitar espacios que permitan esta práctica, por lo que se hace imprescindible recuperar, marcar y mejorar aquellos lugares, rutas y senderos que antiguamente fueron utilizados por los montañeros navarros. Es, por tanto, esta actuación la que permite alcanzar eficazmente el objetivo de impulsar el montañismo, planteado inicialmente.

La Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, FNDME, desarrolla esta labor de Recuperación, marcaje y mantenimiento de senderos, siendo responsable de la catalogación y Homologación de Senderos en Navarra, función que le asigna el Decreto Foral 197/2011, de 7 de septiembre, “que regula las condiciones para la creación y conservación de los senderos deportivos de uso público de Navarra”. Para ello cuenta con personal técnico capacitado para desarrollar la dirección de las actuaciones que durante 2026 se pretenden llevar a cabo.

Además, el sistema de actuación programado, a través de voluntarios captados y formados por la propia FNDME, asegura una eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que difícilmente se podrían alcanzar a través de otro sistema para el mantenimiento de los senderos de montaña que se pudiera llegar a articular.



CSV: **CC70BA469142C4A8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-26 13:51:03

En cumplimiento de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la FNDME ha presentado en forma y plazo, (Doc. 2026/344777), los siguientes documentos:

1. Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, según modelo ANEXO I.
2. Memoria con la planificación de las actuaciones a realizar en 2026, firmada por el técnico del comité de senderos y un vocal de la FNDME, que incluye una memoria descriptiva detallada con mención de los GR@s y GRT@s en los que se va a actuar, con fotos del estado actual, relación de los trabajos a ejecutar, planificación y presupuesto previsto.
3. Certificado del representante legal de la Entidad, según modelo del ANEXO II, en el que se indica que el IVA correspondiente a la inversión a realizar NO es susceptible de recuperación o compensación, a los efectos del artículo 28.8 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
4. Impreso de cofinanciación, según modelo del ANEXO III, en el que la FNDME deberá indicar que la actuación NO ha sido financiada con otras subvenciones o recursos aportados por otras entidades públicas o privadas, además de la concedida por el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.
5. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, con antigüedad inferior a 3 meses.
6. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con antigüedad inferior a 3 meses.

La FNDME presenta la **Memoria** con la Planificación de las actuaciones a realizar en 2026:

Inicialmente, se presenta la red objeto de recuperación, marcaje y mantenimiento, relación de GRs (Gran Recorrido) y GRTs (Gran Recorrido Transfronterizos) en los que se va a actuar: GR1, GR11, GR12, GR20, GR220, Enlace GR11-GR12 (Trekking de Bidasoa), GRT3, GRT5 (Kulunkabidea), GRT7, GRT8, GRT9, GRT10, GRT12 y GRT13, así como los enlaces, variantes y desviaciones de los senderos principales.

También los enlaces del Sendero Real GR® 321: GR®321 E1; GR®321 E2; GR®321 E3; GR®321 E4; y las Variantes GR® 321.1 y GR® 321.2, cuyo mantenimiento asume la FNDME por acuerdo con la Junta del Valle de Roncal.

Se procederá a la recuperación, marcaje y mantenimiento para su conservación, tanto en la reposición como en la reparación de los elementos de señalización vertical necesarios (postes, paneles, etc.), marcaje y pintado. Se continuará con el balizaje específico y claro, mediante soportes que informen de las matrículas de los senderos en los cruces y tramos próximos para que los usuarios no tengan dudas.

Hay varias actuaciones previstas de cara a 2026.

En 2025 se creó la primera etapa de la senda pre-pirenaica GR15 en su tramo por Navarra que discurre paralelo al GR11, pero por zonas montañosas más suaves. Se realizó el balizaje y la homologación del primer tramo en Navarra entre Argaraieta y Burgui, creando además un recorrido circular Burgui – Sasi – Burgui.

En 2026 se prevé la etapa 2 de la senda pre-pirenaica GR15, para el tramo entre Burgui y Navascués, la cual tendrá además dos variantes GR®15.3 y GR®15.4, lo que permitirá configurar dos recorridos circulares desde Burgui y Navascués, respectivamente.



CSV: CC70BA469142C4A8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-26 13:51:03

Este tramo tendrá varios recorridos: Recorrido circular Burgui-Las Coronas-Burgui: 13 kms, Recorrido lineal Las Coronas-Paco de Claverito: 7,5 kms, y Recorrido circular Navascués-Paco de Claverito-Benasa-Navascués:10,9 kms.

También en 2026 se prevé la reestructuración del E.GR®11- GR®12, o Trekking del Bidasoa en el nuevo GR®325. Esta reestructuración consiste en renombrar el actual E.GR® 11 - GR® 12 con una nueva matrícula GR® 325, rediseñando las etapas, siendo inicio y finales de estas, las diferentes localidades por las que pasan actualmente este y otros GR®s homologados en la zona.

La nueva estructuración dará como resultado, un gran GR® circular de unos 90 kms de longitud con tres variantes internas. Estará dividida en 8 etapas principales y varias secundarias: Bera – Lesaka: 7,8km, Lesaka – Arantza: 8,5km, Arantza – Aurtiz: 10,8km, Aurtiz – Beintza: 10,7km, Beintza – Doneztebe: 14km, Doneztebe – Sunbila: 8,5km, Sunbila – Etxalar: 16,3km, y Etxalar – Bera: 13,4km.

También en 2026 se prevé, basado en la red de senderos homologados GR®s y GRT®s, diseñar 40 recorridos circulares, íntegramente por la citada red.

Igualmente, en 2026, se proyecta la creación de una pequeña red entorno al GR® 20 en la zona de Guardetxe. Se ha planteado a los municipios integrantes de la Unión de Aralar la creación de una mini red con tres itinerarios, corto, medio y largo, aprovechando los trazados del GR® 20, del PR®-NA 135, sendero de las bordas y con 7 km de nueva construcción.

Por último, en 2026, la FNDME se centrará en el mantenimiento del GR1, que cruza Navarra de Este a Oeste por la Zona Media, discurriendo por tres de las cinco merindades históricas de la Comunidad Foral de Navarra: Sangüesa/Zangoza, Olite/Erriberri y Estella/Lizarra.

Incluida en las labores de mantenimiento se procederá a la asignación de voluntarios por parte de la FNDME. Se coordinará mediante la captación de 255 voluntarios, selección de equipos, formación de los voluntarios con cursos teórico-prácticos, coordinación, revisión de etapas y aseguramiento de accidentes de los mismos. Asimismo, se realizará la III Jornada del voluntariado de senderos con los voluntarios, excursión por un tramo de sendero homologado.

Respecto a la renovación de las instalaciones, se contempla actualizar la información contenida y reponer elementos deteriorados y obsoletos. Se renovarán y actualizar las imágenes en 3D de los paneles informativos. En 2026 no está prevista una renovación tan intensa como la de 2023 y 2024, sin embargo, si se prevé la colocación de nuevos elementos no existentes y necesarios para la ampliación de la red, del citado GR15.

En cuanto a reparaciones necesarias por rotura o deterioro de los elementos fijos se procederá a su arreglo o sustitución. Se procederá al desbroce del terreno en las zonas necesarias. Así mismo, se plantean trabajos de adecuaciones de recorridos que sean necesarios.

Se continuará con la labor de identificación de las edificaciones con posibilidad de uso como refugio, en situaciones de riesgo, y gestión con los correspondientes entes para plantear localización, acondicionamiento y mantenimiento de dichos lugares. Por otro lado, la FNDME está estudiando la posibilidad de instalar contadores para el conteo de caminantes en determinados puntos de la red, para realizar estudios de impacto socioeconómico por zonas geográficas.

Para finalizar, la FNDME se encargará del Protocolo de Homologación de senderos en Navarra, para la homologación, estudio y comprobación de los senderos que solicitan homologarse e incluirse en la Red existente de Senderos.



CSV: **CC70BA469142C4A8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-26 13:51:03

La FNDME, para 2026, prevé actualizar este protocolo de Homologación de senderos en Navarra, que data de 2022, modernizando contenidos, facilitando procesos y adecuando los mismos a las necesidades actuales.

En cuanto a la situación de los senderos con matrícula GR®, PR® y SL®, actualmente más del 90% de los 337 senderos de pequeño recorrido y locales PR® y SL® existentes en Navarra, se encuentran des-homologados por no haberse renovado la homologación una vez vencida la misma. Desde la FNDME se trabajará en las actuaciones encaminadas a la recuperación y regulación de homologación de estos senderos.

Así mismo, para 2026, la FNDME prevé contratar un Técnico de Senderos, adscrito al Comité de Senderos para la ejecución, control y seguimiento de todas las actuaciones anteriores incluyéndose este gasto como gasto subvencionable ya que las funciones concretas que vaya a ejecutar esta persona están directamente relacionadas con los trabajos de recuperación, mantenimiento, marcaje, homologación y mejora de los senderos y se ejecutarán únicamente para este objetivo.

Por contratación se entiende que exista un contrato de trabajo con nómina que vincule a la FNDME y al trabajador o un contrato de servicio con su factura correspondiente (incluyendo el IVA en los supuestos en que la ley lo contemple). En el caso de haber una nómina será subvencionable todo el importe bruto más la Seguridad Social a cargo de la empresa (presentada justificación de estar al corriente en el pago tanto con Hacienda como con la Seguridad Social).

El **presupuesto** del total de la actuación asciende a un importe de 75.000,00 €, IVA incluido, que se ajusta al siguiente desglose:

1.- FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA		GASTO PREVISTO
Formación de nuevos voluntarios de la campaña anual, curso teórico prácticos. Formación de nuevos voluntarios de otras redes homologadas. Docentes.		1.800,00 €
Material y otros gastos		700,00 €
Gastos de coordinación de los GRs y GRTs, revisiones de etapas, reuniones con voluntariados, organización de grupos, apoyo a necesidades y mantenimientos puntuales, reuniones con otras federaciones.		3.000,00 €
Seguro de accidentes para los voluntarios de la Fundación Pere Tarrés.		850,00 €
<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		6.350,00 €
2.- PROCESO DE MARCAJE E INSTALACIONES		
Gastos en el proceso de marcaje y pintado de los senderos, pintura y material diverso de balizaje. Reposición y reparación de elementos dañados. Desplazamientos voluntarios.		5.600,00 €
Alquiler de vehículo y consumo de combustible.		4.800,00 €
Material marcaje señalización horizontal y alquiler de almacén auxiliar		5.000,00 €
GR15 - Etapa 2 - Instalaciones, limpiezas, desbroces y balizaje		8.000,00 €
GR325 Reestructuración Trekking BIDASOA Instalaciones, limpiezas, desbroces y balizaje		5.300,00 €
Señalización vertical, mástiles, flechas, postes y paneles, desbroces y reparaciones varias:		31.150,00 €
- Reparación de instalaciones, reposiciones, actuaciones en la red.	21.000,00 €	



CSV: **CC70BA469142C4A8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-26 13:51:03

- Actualización, maquetación e impresión.	3.000,00 €	
- Desbroces, limpiezas, talas, generación, maquetación e impresión.	7.150,00 €	
TOTAL CAPITULO 2		59.850,00 €
3.- RECURSO CONTRATADO PARA EL COMITÉ		
Salario + Seg.Social de Técnico de Senderos a media jornada (7meses)		8.800,00 €
TOTAL CAPITULO 3		8.800,00 €
TOTAL AÑO 2026: RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO, HOMOLOGACIÓN Y MEJORA		75.000,00 €

El Gobierno de Navarra, a través del INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, tiene entre sus objetivos impulsar la práctica deportiva en general, por lo que considera que debe propiciar y favorecer la realización de actividades deportivas, en el ámbito de nuestra Comunidad Foral y que para conseguir este objetivo es necesario habilitar espacios que permitan esta práctica, por lo que se hace imprescindible recuperar, marcar y mejorar aquellos lugares, rutas y senderos que antiguamente fueron utilizados por los montañeros navarros.

Por su parte, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, constituye el marco regulador común para todo tipo de ayudas públicas y en ellas se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control. El artículo 17.2.a) de esta norma dispone la posibilidad de conceder de forma directa, "las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto". De esta forma, los Presupuestos Generales de Navarra para 2026 incluyen la partida presupuestaria citada anteriormente que determina nominativamente la entidad beneficiaria, la finalidad perseguida y el importe de la ayuda.

Se informa desde la Sección de Gestión de Infraestructuras, que la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada es la entidad que encaja y cumple con la excepcionalidad que se establece en el artículo 17. 2 a) de la Ley Foral de Subvenciones, ya que la razón del objeto de esta subvención excluye la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado y justifica que no proceda la concurrencia.

Por otra parte, el artículo 25 "Concesión directa de Subvenciones", de la Ley Foral de Subvenciones, estipula que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme lo dispuesto en la letra a) del artículo 17.2, establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral. Los extremos que se deben contener como mínimo en estas bases reguladoras son los señalados en el artículo 14 de la Ley Foral de Subvenciones referida anteriormente.

Dado que la característica que se recoge en la Ley Foral de Subvenciones se cumple en la FNDME, procede aprobar las Bases Reguladoras que regirán la concesión de una subvención por un importe máximo de 75.000 euros a la FNDME, para la recuperación, mantenimiento, marcaje, homologación y mejora de los senderos de gran recorrido denominados GRs y GRTs, durante el año 2026, autorizándose el gasto correspondiente.



CSV: CC70BA469142C4A8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-26 13:51:03

En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el Decreto Foral 257/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

RESUELVO:

1. Autorizar un gasto de 75.000 euros a la FNDME, CIF Q-3116650-G, con cargo a la partida A50000 A5000 7819 336100 denominada "Recuperación, marcaje, homologación y mejora de los senderos de montaña - FNDME", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2026.
2. Aprobar las BASES REGULADORAS mediante las que se instrumentará la subvención, que se recogen en el Anexo I de esta Resolución.
3. Registrar la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de subvenciones.
4. Notificar la presente Resolución a la FNDME, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que, contra la misma, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.
5. Trasladar la presente Resolución al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, a la Sección de Gestión de Infraestructuras, a la Sección de Administración y Gestión, y al Negociado de Gestión Económico Administrativa y Procedimental, a los efectos oportunos.

Pamplona, 26 de mayo de 2026.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA

Jorge Aguirre Oviedo

ANEXO I

Bases reguladoras

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCION.



CSV: **CC70BA469142C4A8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-26 13:51:03

El objeto y finalidad de esta subvención es contribuir a la financiación de los trabajos que ejecute la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada - FNDME para la recuperación, mantenimiento, marcaje, homologación y mejora de los senderos de montaña de Navarra, denominados GRs y GRTs, durante el ejercicio 2026.

El presupuesto de dicha actuación asciende a un importe de 75.000 €, incluido el IVA.

SEGUNDA: CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física aportará hasta un máximo de 75.000 euros, a la FNDME, para contribuir a la financiación de los trabajos de recuperación, mantenimiento, marcaje, homologación y mejora de los senderos de montaña de Navarra, denominados GRs y GRTs, durante 2026, previstos en la cláusula primera de estas bases.

Dicha cantidad, 75.000 euros, se imputarán a la Partida Económica A50000 A5000 7819 336100 denominada "Recuperación, marcaje, homologación y mejora de los senderos de montaña - FNDME", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2026.

La FNDME realizará todas las gestiones necesarias para la realización de los trabajos, asumiendo a su cargo todos los importes hasta cubrir el coste total y las posibles desviaciones que en su caso se produzcan.

TERCERA: CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Serán considerados gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas bases reguladoras aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean necesarios para su ejecución y se realicen en el plazo establecido por estas bases reguladoras.

En concreto se considerarán gastos subvencionables, para la actuación de recuperación, mantenimiento, marcaje, homologación y mejora de los senderos de montaña de Navarra, denominados GRs y GRTs, durante el año 2026, los siguientes:

- a) Gastos derivados de la organización y desarrollo de cursos de formación, talleres y cursos teórico-prácticos dirigidos al personal o grupo de voluntarios para la campaña anual de mantenimiento.
- b) Gastos de coordinación de los GRs y GRTs, revisiones de etapas, reuniones con voluntariados, organización de grupos, apoyo a necesidades y mantenimientos puntuales, reuniones con otras federaciones.
- c) Contratación de técnicos de senderos: Por contratación se entiende que exista un contrato de trabajo con nómina que vincule a la FNDME y al trabajador o un contrato de servicio con su factura correspondiente (incluyendo el IVA en los supuestos en que la ley lo contemple). En el caso de haber una nómina será subvencionable todo el importe bruto más la Seguridad Social a cargo de la empresa (presuponiendo que se está al corriente en el pago tanto con Hacienda como con la Seguridad Social).
- d) Contratación y alquiler de vehículo, usado únicamente para el objeto de la actuación, recuperación, mantenimiento, homologación y marcaje de los senderos de Navarra. Incluye la parte correspondiente necesaria de consumo de combustible.



CSV: **CC70BA469142C4A8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-26 13:51:03

- e) Gastos de material necesario para el marcaje y pintado de los senderos, señalización vertical, mástiles, flechas, postes y paneles, desbroces y reparaciones varias, así como de alquiler de almacén auxiliar.
- f) Gastos necesarios correspondientes a los desplazamientos del personal o grupo de voluntarios para la campaña anual de mantenimiento,
- g) Subcontratación con terceros para la ejecución total o parcial de la actividad, que constituye el objeto de la subvención, para trabajos relacionados con la actuación de mantenimiento, reparación, desbroces, limpiezas, talas, generación, maquetación e impresión, reparación de instalaciones, reposiciones, actuaciones en la red.
- h) Gastos derivados de la contratación de seguro de accidentes y/o responsabilidad civil referido al periodo de realización de la actividad.
- i) El IVA correspondiente a los gastos previstos en los anteriores apartados, cuando no sea susceptible de recuperación o compensación.

En ningún caso será subvencionable:

- j) Gastos para atenciones protocolarias y suntuarias (recepciones, regalos, obsequios y almuerzos),
- k) Donativos y liberalidades.
- l) Intereses deudores de las cuentas bancarias, multas, sanciones o recargos.
- m) Gastos de alojamiento y manutención de las actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

La FNDME vendrá obligada a:

- a) Ejecutar la actuación objeto de subvención en la forma y plazo fijados en estas bases.
- b) Comunicar cualquier alteración que modifique las actuaciones e intervenciones objeto de esta subvención, que, en caso de ser sustancial, requerirá la aprobación del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.
- c) Destinar la ayuda percibida exclusivamente a la realización de la actuación subvencionada.
- d) Acreditar, en su caso, que la contratación de proveedores ha sido realizada con criterios de eficiencia y economía, y a precios de mercado, conforme al artículo 28.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- e) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. (Anexo - Cofinanciación).
- f) Presentar los justificantes de la subvención concedida, en la forma y fecha señaladas en la cláusula 5 de las bases reguladoras.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que



CSV: **CC70BA469142C4A8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-26 13:51:03

puedan realizar otros órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones.

QUINTA: OBLIGACION DE TRANSPARENCIA.

La FNDME estará sujeta a la obligación de transparencia establecida en el artículo 12.4 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuando perciba con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones en una cuantía superior a 20.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 20 por ciento del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

A tal efecto, la FNDME deberá presentar de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, dirigido al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, en el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención, la información que se relaciona en el artículo 12.4 de la citada Ley Foral, firmada por el representante legal de la entidad.

SEXTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El abono de la subvención se llevará a cabo, previa acreditación de la documentación justificativa prevista en la cláusula SEPTIMA de estas bases, debiendo estar los trabajos de recuperación, mantenimiento, homologación y marcaje ejecutados con fecha límite el 9 de diciembre de 2026, incluido.

Se considerará gasto realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

SÉPTIMA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Para proceder al abono de la subvención concedida, la FNDME, deberá presentar de forma telemática, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, con fecha límite el 9 de diciembre de 2026 inclusive, la documentación que se indica:

- a) “Informe Memoria Final de las actuaciones realizadas en 2026” que contenga la memoria descriptiva y el informe económico final de ejecución de los trabajos ejecutados para la recuperación, mantenimiento, homologación y marcaje de los senderos de Navarra, en el que se justifique la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
- b) Cuenta justificativa que contenga “Listado de gastos completo” que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención y justificante de haber abonado estas facturas, en el que se hará constar el tipo de gasto y fuente de financiación. Constará por cada gasto el nº de documento en la lista, nº de documento del comprobante, fecha de emisión, nombre o razón social del emisor y su número de identificación fiscal o similar, concepto, texto que



CSV: **CC70BA469142C4A8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-26 13:51:03

figura en el comprobante que en el caso de ser extenso podrá ser resumido, modo de pago, e importe en euros. El listado de gastos deberá estar respaldado por sus comprobantes en facturas originales o electrónicas.

- c) Facturas originales o electrónicas correspondientes al Listado de gastos del párrafo anterior. Estos comprobantes serán facturas y en su defecto extractos bancarios, recibos, registros de caja, notas de gastos, u otro tipo de documento y deberán tener constancia de la realización del pago, así como los justificantes bancarios de haber abonado las facturas.

Se considerará gasto realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

- d) Contrato establecido entre la FNDME y la empresa que alquila el vehículo de alquiler, que justifique el gasto de la partida "Alquiler de vehículo y consumo combustible", así como facturas y justificantes bancarios de los abonos al concesionario y un registro de kilómetros realizados durante el periodo del renting que contenga: Fecha (día), kilómetros, recorridos realizados y persona que ha usado el vehículo.
- e) Declaración responsable, firmada por el representante legal de la FNDME, de que son ciertos todos los datos contenidos en la cuenta justificativa.
- f) Certificado en el que se acredite que, la elección de proveedores en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia por importe superior a 12.000,00 euros, IVA excluido, se ha realizado conforme a criterios de eficiencia y economía. (Anexo - Elección Proveedores).
- g) Certificado en el que se acredite que, como beneficiario de esta subvención ha subcontratado o no ha subcontratado la ejecución parcial o en su totalidad de la actividad desarrollada indicando el importe en su caso. (Anexo - Subcontratación).
- h) Cuanta otra documentación escrita o gráfica se desee aportar voluntariamente, que avale la buena marcha o ejecución del proyecto financiado.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA FNDME EN RELACIÓN CON LA PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La FNDME hará constar la ayuda del Gobierno de Navarra y del INDAF en todas sus manifestaciones públicas relacionadas con las actuaciones referidas en las bases reguladoras, en la difusión, publicidad en prensa, radio, televisión, internet y redes sociales.

En el caso de la difusión gráfica o escrita deberá incorporarse el logotipo oficial del Gobierno de Navarra, de acuerdo con las características técnicas recogidas en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización. Así mismo, se incorporará también el símbolo gráfico del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, en las condiciones señaladas en el citado Decreto Foral.

NOVENA: COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.

La subvención concedida será compatible con cualquiera otra que la FNDME pueda recibir con el mismo objeto, por parte de ésta u otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.



CSV: **CC70BA469142C4A8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-26 13:51:03

Cuando se trate de subvenciones compatibles concedidas para la realización del objeto de estas bases, el importe de aquéllas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste total de ésta.

DÉCIMA: PUBLICIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley Foral de Subvenciones, se publicará la subvención concedida en el Tablón de Anuncios o en la página web del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

UNDÉCIMA: RECURSOS.

Cualquier discrepancia que pueda surgir sobre la interpretación y aplicación de estas bases será resuelta en primera instancia por el Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.

La subvención se regirá por lo establecido en la propia resolución que aprueba la concesión de la subvención y el texto de estas Bases Reguladoras y, en los aspectos no previstos expresamente en las presentes bases reguladoras resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y demás disposiciones que resulten de aplicación.



CSV: **CC70BA469142C4A8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-26 13:51:03

ANEXO

IMPRESO DE JUSTIFICACIÓN DE QUE LA ELECCIÓN DE PROVEEDORES

EN EL SUPUESTO DE SUMINISTRO DE BIENES DE EQUIPO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EMPRESAS DE CONSULTORÍA O ASISTENCIA, CUYO IMPORTE SUPERE LOS 12.000 EUROS (IVA EXCLUIDO), HA SIDO REALIZADA CON CRITERIOS DE EFICIENCIA Y ECONOMÍA (ART. 28 DE LA LEY FORAL 11/2005, DE 9 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES).

Don/Doña con N.I.F....., como representante de la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, FNDME declara,

	NO existen en esta Entidad gastos subvencionables en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, cuyo importe supere los 12.000 euros.	En el
	SI existen en esta Entidad gastos subvencionables en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, cuyo importe supere los 12.000 euros.	

supuesto de existencia de gastos subvencionables por suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, cuyo importe supere los 12.000 euros, se justifica el procedimiento de solicitud de las 3 ofertas solicitadas, y la elección de la oferta seleccionada.

Relación de ofertas solicitadas	Fecha	Importe	* No
1.			
2.			
3.			

habrá que adjuntar tres ofertas en el caso de que se justifique en el apartado 3 que por las especiales características del gasto no existe en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten:

Se ha seleccionado la oferta de por el siguiente motivo:	* Si
	Es la oferta más económica.
	Otros (detallar y justificar).
	Justificación de que por las especiales características del gasto, no existe en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. Adjuntar informe justificativo.

existieran varios gastos por diferentes conceptos que superen los 12.000 euros citados, se deberán presentar tantos justificantes como conceptos de gastos diferentes se hubieran producido.

En..... a de de 2026

PRESIDENTE/A

EL TITULAR DE SECRETARÍA



CSV: CC70BA469142C4A8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-26 13:51:03

ANEXO

DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

Don/Dña con N.I.F....., como representante de la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, FNDME declara,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

	Que NO se ha concertado con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.
	Que SÍ se ha concertado con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.
Empresa:	
Trabajos realizados:	

En el supuesto de que SÍ se haya concertado con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención, deberá indicarse el importe de la/las contrataciones realizadas.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida a la celebración por escrito del contrato, que deberá adjuntarse a la presente declaración responsable.

A estos efectos, no se considera subcontratación la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Ena.....de.....de 2026

VºBº

PRESIDENTE/A

INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA



CSV: **CC70BA469142C4A8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-26 13:51:03